

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos complementarios de admitidos y elevar a definitivos los listados de excluidos, de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de diciembre de 2007.

A tales efectos el listado complementario definitivo de adjudicatarios quedará expuesto en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 30 de junio de 2008.- La Delegada, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 29 de mayo de 2008, por la que se aprueba la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras (Cádiz), referente a la Unidad de Ejecución 6.UE.25 La Parra.

El planeamiento general de Algeciras (Cádiz) lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente

por Resolución del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 11 de julio de 2001, con documento de Cumplimiento de Resolución aprobado el 21 de diciembre de 2001.

El Ayuntamiento de Algeciras, mediante Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2007, aprobó instar al órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la corrección de error material del PGOU de dicho municipio.

El objeto del presente expediente es la corrección de errores existentes en la ficha del documento de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística vigente en Algeciras correspondiente a la Unidad de Ejecución 6.UE-25 La Parra. Esta subsanación consta de dos partes:

1. La supresión de las determinaciones correspondientes al uso de equipamiento contenidas en la citada ficha y que no constan en el plano correspondiente.

2. La corrección de la cuantificación de la superficie del espacio libre contenida en dicha ficha.

El presente expediente se tramita como corrección de error material, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente conforme a lo previsto en el artículo 105.

Corresponde la aprobación de la corrección de error material a la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

Visto el informe, de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras (Cádiz), referente a la Unidad de Ejecución 6.UE.25 La Parra.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. NORMA URBANÍSTICA CORREGIDA

ZONA DE ORDENANZA

Residencial Unifamiliar Aislada en Manzana con Edificación Aislada

UNIDAD DE EJECUCIÓN: 6.UE.25. CALLE LA PARRA

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,27 UA/m ²	
SUPERFICIE DE LA U.E.: 17.772 m ²	MÁXIMA EDIFICABILIDAD: 5.331 m ²
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 36	SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD: 0,3 m ² /m ²	COEFICIENTE HOMOGENEIZACIÓN: 0,9

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

TIPOLOGÍA	PARCELA MÍNIMA (M ²)	FRENTE MÍNIMO (M.I.)	RETRANQUEO			Ocupación	Alturas	
			Fachada	Fondo	Lateral			
UNIFAMILIAR	Aislada	400	15	s/ Sec.6	s/ Sec.6	s/ Sec.6	s/ Sec.6	II
	Pareada	240	12	s/ Sec.6	s/ Sec.6	s/ Sec.6	s/ Sec.6	II
	Hilera	120	6	s/ Sec.5	s/ Sec.5	s/ Sec.5	s/ Sec.5	II
COLECTIVA	Bloque Vertic							
	Bloque Aisl							
	Bloque Horiz	400	20	s/ Sec.5	s/ Sec.5	s/ Sec.5	s/ Sec.5	II
ACTIVIDAD ECONOMICA	Abierta							
	Cerrada							
MORFOLOGÍA	Manzana Compacta, Cerrada, Abierta, Con Edificación Aislada.							

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

Suelo Neto Edificable	Mínimo Espacios Libres		Mínimo Equipamiento		Mínima Cesión Aprovechamiento
	Público	Privado	Público	Privado	
9.497	2.847 m ²				10% Aprovechamiento tipo UE

PROGRAMACIÓN			OBJETIVOS
PLAZOS/PROGR.	INICIO	FINAL	Operación que trata de colmatar la trama urbana siguiendo los criterios de: Continuidad de la trama viaria optimizando la movilidad interna del área. Generar un sistema de espacios parcelados adecuado a una diversificación tipológica. Coadyuvar al reequipamiento del sector.
ED./PROGR.	I1	I1	
PROTECTO URBANIZACIÓN	I1	I1	
EJECUCIÓN URBANIZACIÓN	I2	I2	
CONDICIONES DE USO			DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS
<ul style="list-style-type: none"> las reguladas en el Título X, Capítulo II, Sección 6ª de las Normas Urbanísticas. 			Para la tipología Bloque Horizontal se establece una proporción de 1 vivienda/120m ² suelo. * Las Secciones referidas en las Condiciones de Edificación y Uso corresponden al Título X Capítulo II de las Normas Urbanísticas.

ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que dispone la publicación de la Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga en el Sector de suelo urbanizable UE. VM-13 «Carreteras de Arenas».

mico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se Acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 2 de junio de 2008

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en el Registro Autonó-

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio